



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0149-MDI

Islay, 14 de Noviembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
POR CUANTO:

VISTO: en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 166-2013-GAT/MDI de la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando la aprobación del proyecto del Cuadro de Sanciones de Embarcaciones Artesanales para que sea incorporado en la Ordenanza Municipal N° 0087-MDI:

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú. Asimismo el artículo 32° de la referida Ley, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal;

Que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; a través de ordenanzas se determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de las faltas, así como la imposición de sanciones no pecuniarias o medidas complementarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0087-MDI de fecha 22.03.2010, se aprueba el reglamento de aplicación y sanciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Islay; y aprueban el anexo N° 01: Cuadro Único de Infracciones Administrativas, el mismo que forma parte integrante del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0130-MDI de fecha 23.08.2012, se prohíbe la utilización de las calles principales, lugares de esparcimiento y otros del distrito de Islay para el depósito, reparación, acondicionamiento, mantenimiento y en general, todo tipo de actividades sobre embarcaciones de pesca artesanal;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 150-2013-GAT/MDI, remite el Proyecto del Cuadro de Sanciones de Embarcaciones Artesanales, el cual ha sido derivado por el Auxiliar Coactivo de la entidad mediante Informe N° 020-2013-OEC/NDAAG/MDI, para que sea evaluado e incorporado al anexo 01: Cuadro de Infracciones y Sanciones, aprobados por el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 0087-MDI;

Que, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "el concejo municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas". Asimismo la referida norma municipal, establece en el artículo 9°, numeral 8 que: "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas"; de igual manera, el artículo 9° numeral 9, de la norma referida señala que: "al Concejo Municipal le corresponde crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones (tasas, arbitrios, licencias y derechos) conforme a Ley";

Que, vistos los párrafos precedentes, se derivó el expediente al Concejo Municipal, con la finalidad de que la Ordenanza Municipal N° 0087-MDI sea modificada mediante la incorporación en el Anexo N° 01 aprobado por el artículo 2°, el Cuadro de Infracciones y Sanciones derivado por la Gerencia de Administración Tributaria de la entidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numeral 8 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo y con el voto unánime y con dispensa de la aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al Anexo 01: Cuadro de Infracciones y Sanciones, aprobado con el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 0087-MDI, el cuadro de Sanciones de Embarcaciones Artesanales que se anexa a la presente ordenanza Municipal.

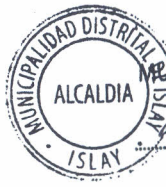
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Islay  
*Rusbel Emilio Cornejo Salo*  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay  
*Regina Lavalle Sullasi*  
ALCALDESA